MAT.: AUTORIZA PAGO AGUINALDO FIESTAS PATRIAS 2023, A FUNCIONARIAS SOLEDAD YAÑEZ CORDERO Y GABRIELA YAÑEZ CORDERO

ALGARROBO, 14 SEP 2023

DECRETO N° P 4228

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
11. D.A. N° 2.219 de fecha 08.09.2023, Unifica orden de subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-La Publicación de la Ley N° 21.526, Artículo 8.- "Concédese, por una sola vez, un aguinaldo de Fiestas Patrias correspondiente al año 2023 a los trabajadores que, al 31 de agosto 2023, desempeñen funciones en los sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a las municipalidades.

-El monto del aguinaldo será de $ 81.196, para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de agosto de 2023 sea igual o inferior a $ 943.703 y de $ 56.365, para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y cuya remuneración bruta permanente sea menor o igual a $ 3.125.052.

-Para estos efectos, se entenderá como remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio. Por otro lado, sólo tendrán derecho al aguinaldo los trabajadores cuya remuneración bruta de carácter permanente, del mes correspondiente sean iguales o inferiores a $ $3.125.052, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

-Cabe señalar que dicho aguinaldo de Fiestas Patrias no será imponible ni tributable y, en consecuencia, no estará afecto a descuento alguno.

-D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

DECRETO:

I. Autorícese el pago del Aguinaldo de Fiestas Patrias en septiembre 2023, según artículo 8 de la Ley 21.526, según el siguiente detalle:

N°	RUT	FUNCIONARIO	AGUINALDO $81.196	AGUINALDO $56.365	AGUINALDO 2023
1		YAÑEZ CORDERO GABRIELA DE LAS MERCEDES	$ 81.196		$ 81.196
2		YAÑEZ CORDERO SOLEDAD	$ 81.196		$ 81.196
			$ 162.392	-	$ 162.392

II. El gasto que demande el presente pago cárguese a la cuenta 215.21.01.005.001.001 "Planta: Aguinaldo Fiestas Patrias, para los funcionarios de plazo indefinido, con cargo al Presupuesto de Salud año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ALCALDE

CRISTIAN RAMON CELEDON SALAZAR
ALCALDE (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
Fecha Recepción: 14 SEP. 2023
FECHA SALIDA: 15 SEP 2023
OBSERVACIÓN N°:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL ALGARROBO DESAM DIRECCIÓN

CCS/PMM/J.C/DVD/dto
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (2)
- Archivo DESAM (1)